

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo de A. **2021-00365**

Para los fines legales pertinentes, se reconoce al estudiante de derecho LAURA CAMILA FLÓREZ GARAY, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Católica de Colombia, para actuar como apoderado judicial de la ejecutante en los términos del poder de sustitución.

Para los fines legales pertinentes, se reconoce al estudiante de VERÓNICA LUCIA URREGO SEPÚLVEDA, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Católica de Colombia, para actuar como apoderado judicial de la ejecutante en los términos del poder de sustitución.

Igualmente, se ordena **oficiar** a la entidad PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., para que en el término de cinco (5) días al recibo de la comunicación de a conocer si el ejecutado es cotizante dependiente e independiente, su ingreso base de cotización, y la empresa donde labora. Líbrese comunicación.

Así, se impone requerimiento a la parte ejecutante para que, a más tardar en 30 días, contados a partir de la notificación de esta providencia mediante anotación por estado, proceda a dar impulso al presente asunto, en especial, para que proceda a realizar las gestiones de notificación al ejecutado, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito, en aplicación a lo previsto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez